

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN  
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

**FACULTAD DE ARQUITECTURA  
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



**REGLAMENTOS  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA  
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



## Contenido

REGLAMENTO DE USO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT .....	1
--	---



## REGLAMENTO DE USO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT

### CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por finalidad regular las funciones, derechos y obligaciones de docentes, auxiliares, estudiantes y comunidad en general, en las actividades desarrolladas en el manejo del equipo de Topografía que existe en la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, con el objeto de velar por el buen funcionamiento de los mismos.

### CAPÍTULO II DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA

**Artículo 2-** El equipo de Topografía es utilizado por docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat

**Artículo 3.-** El Equipo de Topografía depende de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat.

**Artículo 4.-** Cada solicitud de préstamo del equipo estará a cargo del personal designado para tal efecto.

### CAPÍTULO III OBJETIVOS Y FINES DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA

**Artículo 5.-** Apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los diferentes programas que ofrece la facultad.

**Artículo 7.-** Contribuir en la vinculación de la Facultad de Arquitectura con la comunidad, al ofrecer sus servicios de topografía.

### CAPÍTULO IV DE LOS USUARIOS Y EL PRESTAMO DEL EQUIPO

**Artículo 8.-** Todos los usuarios del equipo topográfico tienen los mismos derechos y obligaciones y los usuarios podrán ser:



- a) Los estudiantes de la carrera de Arquitectura y a nivel Universidad que se encuentren oficialmente inscritos en la fecha que se solicita el préstamo y se encuentre cursando alguna materia que requiera la realización de prácticas con este equipo: deberá llenar el formulario de préstamo, en el cual el docente avale el tipo de equipo que se prestara y será autorizado por Administración.
- b) Los Docentes de la Facultad de Arquitectura que estén impartiendo prácticas de Topografía o materias afines: deberá llenar el formulario de préstamo, en el cual el docente avale el tipo de equipo que se prestara y será autorizado por Administración.
- c) Los estudiantes que al haber concluido con sus estudios y que se encuentren desarrollando proyectos para obtener la titulación, deberán llenar el formulario de préstamo, y será autorizado por Administración.

**Artículo 9.-** Para el préstamo del equipo de topografía, el usuario deberá llenar el formulario de préstamo y será autorizado por Administración como lo marca el artículo anterior.

**Artículo 10.-** El usuario tiene derecho a utilizar el equipo que le fue asignado en el periodo que dure la práctica o por el tiempo solicitado en préstamo.

**Artículo 11.-** El usuario tiene la obligación de hacer buen uso del equipo, mantenerlo en buen estado y limpio por el tiempo que se le prestó.

**Artículo 12.-** El usuario deberá reportar las fallas que haya notado en el equipo, primero a su docente encargado del curso en el momento y después al encargado de la custodia del equipo.

**Artículo 13.-** El usuario tiene la obligación de entregar el equipo que se le prestó en la fecha correspondiente que se le asignó. De lo contrario se hará acreedor a las sanciones económicas que se asigne por administración.

**Artículo 14.-** En caso que el usuario dañe el equipo que se le prestó, tendrá que ser responsable de la reparación del equipo y entregar en las condiciones que se las prestó.

## **CAPÍTULO V DE LOS DAÑOS, ROTURAS Y PÉRDIDAS**

**Artículo 15.-** Los elementos dañados, rotos o sustraídos deben ser devueltos por la persona que figura como responsable del préstamo, antes de concluir el tiempo designado por administración. Estos elementos deben ser de la misma marca, modelo y calidad de los que recibió en préstamo.



**Artículo 16.-** Cuando no sea posible la determinación de la persona o personas que hayan roto, averiado o sustraído elementos de trabajo, o cuando no lo haga saber oportunamente, el valor de los objetos se dividirá proporcionalmente entre los alumnos asistentes a la práctica y su cociente será el valor que deberá cancelar en el momento oportuno cada uno de los alumnos en administración.

APROBADO EN EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO  
MEDIANTE RESOLUCION HCF. 034/2015  
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

